



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14286

Viernes 29 de Diciembre de 2023

Edición de 42 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Año 2023 - Ley VIII N° 142 - Dto. N° 1634 - Crease Programa Educativo «Doble Carrera» .....	2
Año 2023 - Ley IX N° 166 - Dto. N° 1664 - Apruébase la Adenda al Convenio de Afianzamiento, Consolidación y Promoción de las Economías Provinciales, entre la Provincia del Chubut y El Consejo Federal de Inversiones .....	2-3

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2023 - Dto. N° 1655 - Designase Subsecretario de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad y Justicia .....	3-4
Año 2023 - Dto. N° 1662 - Designase Sub-Administrador de Recursos Hídricos en el Instituto Provincial del Agua .....	4
Año 2023 - Dto. N° 1665 - Designase Subsecretario de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planificación .....	4
Año 2023 - Dto. N° 1666 - Designase Subsecretario de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planificación .....	4-5
Año 2023 - Dto. N° 1667 - Designase Subsecretaria de Planificación, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planificación .....	5
Año 2023 - Dto. N° 1669 - Designase Directora General Jurídica de Supervisión y Contralor, dependiente de Fiscalía de Estado .....	5-6
Año 2023 - Dto. N° 1670 - Designase Director General de Procuración Fiscal, dependiente de Fiscalía de Estado .....	6
Año 2023 - Dto. N° 1671 - Designase Representantes de la Comisión Federal de Impuestos y la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral .....	6-7

#### DECRETO SINTETIZADO

Año 2023 - Dto. N° 1646 .....	7
-------------------------------	---

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2023 - Res. N° 150 a 154 .....	7-9
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2023 - Res. N° 1760 .....	9-10

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2023 - Res. N° 504, 510 y 511 .....	10-11
Ministerio de Educación	
Año 2023 - Res. N° 943 a 957, 1085 y 1086 .....	11-15
Ministerio de Seguridad	
Año 2023 - Res. N° 336 a 338, 340 a 354 .....	15-20
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2023 - Res. N° 718 a 732 .....	20-25
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2023 - Res. N° 168 a 171 .....	25-27
Secretaría de Trabajo	
Año 2023 - Res. N° 1658 a 1665 .....	27-29

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Política Forestal	
Año 2023 - Disp. N° 02 a 03, 05 a 10 .....	29-32

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos .....	32-42
--	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

### CREASE PROGRAMA EDUCATIVO «DOBLE CARRERA»

#### LEY VIII N° 142

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

#### CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Definición. Entiéndase por Programa Educativo «Doble Carrera» en adelante «El Programa» a fin de facilitar la alta competencia en condiciones institucionales, organizativas y pedagógicas para el ejercicio del derecho a la educación y al deporte simultáneamente «El Programa» supone que todos los y las adolescentes y personas jóvenes de la Provincia puedan desarrollar de manera complementaria y sin perjuicio una de otra, de una carrera deportiva y una trayectoria educativa, tanto en las escuelas secundarias como en las instituciones de nivel superior que componen nuestro Sistema Educativo.

Artículo 2°.- Creación. «El Programa» tiene por objeto promover que los y las deportistas federados/as de toda la Provincia del Chubut, puedan transitar sus carreras deportivas y de educación de manera simultánea y complementaria, removiendo obstáculos para su articulación y diseñando acciones específicas para su coordinación equilibrada.

Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y Chubut Deportes u otro organismo que en el futuro los reemplace.

Artículo 4°.- Objetivos. Serán objetivos generales del Programa:

a) Favorecer la generación de condiciones que promuevan que los y las jóvenes deportistas de toda la Provincia puedan comenzar, continuar y finalizar sus estudios educativos obligatorios y también sus carreras de nivel superior de manera simultánea y complementaria al desarrollo de su carrera deportiva;

b) Fortalecer el vínculo entre los y las estudiantes deportistas y las instituciones educativas de nivel secundario y superior, estableciendo un acompañamiento y contención en su trayectoria académica como eje principal y garantizando las condiciones de continuidad y desarrollo de la carrera deportiva de manera simultánea y complementaria;

c) Promover el compromiso de los y las estudiantes deportistas para el logro equilibrado de los objetivos académicos y deportivos establecidos durante sus trayectorias, sin desmedro de ninguna de ellas;

d) Generar instancias de trabajo con las entidades

u organismos que regulan el ámbito deportivo para lograr el acompañamiento necesario de los y las estudiantes deportistas.

Artículo 5°.- Acciones La Autoridad de Aplicación implementará el Programa a través de diversas acciones entre las cuales a modo enunciativo se definen:

a) Confeccionar un registro permanente de deportistas para conocer su situación educativa;

b) Elaborar diferentes estrategias y acciones de acompañamiento académico de los y las estudiantes deportistas;

c) Celebrar acuerdos específicos para el desarrollo del Programa;

d) Promover la participación en el Programa de deportistas referentes («embajadores/as»).

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**Decreto N° 1634**  
**Rawson, 19 de diciembre de 2023**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la creación del Programa Educativo «Doble Carrera»; sancionado por la Honorable Legislatura de la

Provincia del Chubut el día 30 de noviembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por ley de la Provincia: VIII N° 142  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**APRUEBASE LA ADENDA AL CONVENIO DE  
AFIANZAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y PROMOCIÓN  
DE LAS ECONOMÍAS PROVINCIALES, ENTRE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL CONSEJO FEDERAL  
DE INVERSIONES**

**LEY IX N° 166**

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos la Adenda al Convenio de Afianzamiento, Consolidación y Promoción de las Economías Provinciales, celebrado en fecha 28 de septiembre de 2023, entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, protocolizado al Tomo 4, Folio 106 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 6 de octubre de 2023, con el objetivo continuar con las acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable haciendo foco en la vida saludable de la comunidad y la conservación de la biodiversidad local y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, la generación de empleo, el aumento de la productividad y competitividad y/u otros ejes estratégicos que la provincia tienda a promover e impulsar en el marco de políticas públicas dirigidas a dinamizar la realidad económica, social y cultural de cada una de las localidades de la Provincia, procurando con ello fomentar el crecimiento igualitario, sostenible y equitativo de esas jurisdicciones en esos aspectos, por lo cual fue necesario modificar tanto el plazo de vigencia estipulado en el convenio como el monto de asistencia involucrado, para cuya implementación el Consejo Federal de Inversiones aportó la suma de pesos veintidós millones (\$22.000.000).

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**Decreto N° 1664**  
**Rawson, 26 de diciembre de 2023**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la aprobación de la Adenda al Convenio de Afianzamiento, Consolidación y Promoción de las

Economías Provinciales, celebrada en fecha 28 de septiembre de 2023, entre la Provincia del Chubut y el Consejo Federal de Inversiones, protocolizado al Tomo 4, Folio 106 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 6 de octubre de 2023, con el objetivo de continuar con las acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable haciendo foco en la vida saludable de la comunidad y la conservación de la biodiversidad local y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, la generación de empleo, el aumento de la productividad y competitividad y/u otros ejes estratégicos que la provincia tienda a promover e impulsar en el marco de políticas públicas dirigidas a dinamizar la realidad económica, social y cultural de cada una de las localidades de la Provincia, procurando con ello fomentar el crecimiento igualitario, sostenible y equitativo de esas jurisdicciones en esos aspectos, por lo cual fue necesario modificar tanto el plazo de vigencia estipulado en el convenio como el monto de asistencia involucrado, para cuya implementación el Consejo Federal de Inversiones aportó la suma de pesos veintidós millones (\$22.000.000).

lecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable haciendo foco en la vida saludable de la comunidad y la conservación de la biodiversidad local y el desarrollo de las industrias creativas y culturales, la generación de empleo, el aumento de la productividad y la competitividad y/u otros ejes estratégicos que la provincia tienda a promover e impulsar en el marco de políticas públicas dirigidas a dinamizar la realidad económica, social y cultura de cada una de las localidades de la Provincia; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de diciembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: IX N° 166  
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad y Justicia**

**Decreto N° 1655**  
**Rawson, 26 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que el cargo de Subsecretario de Seguridad Vial (APSV) del Ministerio de Seguridad y Justicia se encuentra vacante;

Que es necesario y adecuado designar en el cargo de Subsecretario de Seguridad Vial (APSV) del Ministerio de Seguridad y Justicia al Comisario General (R) Alberto Germán LAGOS a partir de la fecha del presente decreto;

Que dicha designación es con carácter ad honorem, pero a los efectos de su desplazamiento, motivado por su función y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozará de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Subsecretario;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.-Desígnase ad honorem en el cargo de Subsecretario de Seguridad Vial (APSV) del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Comisario General (R) Alberto Germán LAGOS (DNI N° 23.998.808), a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- A los efectos de su desplazamiento, motivado por su función y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozará de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Subsecretario.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Seguridad y Justicia y de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER  
Sr. HÉCTOR ITURRIOZ

**PODER EJECUTIVO: Desígnase Sub-Administrador de Recursos Hídricos en el Instituto Provincial del Agua**

**Decreto N° 1662  
Rawson, 26 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución. Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial:

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Sub-Administrador de Recursos Hídricos en el Instituto Provincial del Agua;

Que por tal motivo se propone designar al arquitecto PANACCIO, Alejandro Darío quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase en el cargo de Sub-Administrador de Recursos Hídricos en el Instituto Provincial del Agua, al arquitecto PANACCIO, Alejandro Darío (DNI N° 21.749.462 - Clase 1970) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Depar-

tamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**PODER EJECUTIVO: Desígnase Subsecretario de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planificación**

**Decreto N° 1665  
Rawson, 26 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley de Ministerios vigente;

Que en virtud de los expuesto, el Secretario de Infraestructura y Planificación, considera pertinente designar al señor Marcelo Ceferino MAMMOLITI en el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos, quien cumplirá sus funciones ad-honorem, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal Intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.-Desígnase en el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos al señor Marcelo Ceferino MAMMOLITI (DNI N° 18.027.268- Clase 1967), a partir de la fecha del presente Decreto, quien cumplirá sus funciones ad-honorem.-

Artículo 2°.- presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**PODER EJECUTIVO: Desígnase Subsecretario de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planificación**

**Decreto N° 1666  
Rawson, 26 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley de Ministerios vigente;

Que en virtud de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura y Planificación, considera pertinente designar al Ingeniero Álvaro BALSAMELLO en el cargo de Subsecretario de Obras Públicas, quien cumplirá sus funciones a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal Intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.-Designase en el cargo de Subsecretario de Obras Públicas al Ingeniero Álvaro, BALSAMELLO (DNI N° 33.222.539- Clase 1987), a partir de la fecha de presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Planificación, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planificación**

**Decreto N° 1667  
Rawson, 26 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley de Ministerios vigente;

Que en virtud de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura y Planificación, considera pertinente designar a la Arquitecta María Lorena LAVECCHIA en el cargo de Subsecretaria de Planificación, quien cumplirá sus funciones, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal Intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DECRETA:**

Artículo 1°.-Designase en el cargo de Subsecretaria de Planificación a la Arquitecta María Lorena LAVECCHIA (DNI N° 23.141.505- Clase 1973), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**PODER EJECUTIVO: Designase Directora General Jurídica de Supervisión y Contralor, dependiente de Fiscalía de Estado**

**Decreto N° 1669  
Rawson, 26 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 396 - F.E.- 23; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, el Fiscal de Estado solicita la designación de la abogada María Lourdes SCHLEMMINGER en el cargo de Directora General Jurídica de Supervisión y Contralor dependiente del Fiscal de Estado Adjunto de la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el cargo de Directora General Jurídica de Supervisión y Contralor dependiente del Fiscal de Estado Adjunto de la Fiscalía de Estado, se encuentra vacante;

Que la abogada María Lourdes SCHLEMMINGER reúne los requisitos necesarios para ocupar dicho cargo;

Que corresponde abonarle a la abogada María Lourdes SCHLEMMINGER, el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley N° 74;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5: Fiscalía de Estado - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales - Ejercicio 2023;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.-Designar a la abogada María Lourdes SCHLEMMINGER (MI N° 33.372.463 - Clase 1987) en el cargo Directora General Jurídica de Supervisión y Contralor dependiente del Fiscal de Estado Adjunto de la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Abonar a la abogada María Lourdes SCHLEMMINGER, el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley 1 N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5: Fiscalía de Estado - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales - Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

---

**PODER EJECUTIVO: Designase Director General de Procuración Fiscal, dependiente de Fiscalía de Estado**

**Decreto N° 1670  
Rawson, 26 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 395 - F.E.- 23; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, el Fiscal de Estado solicita dejar a cargo de la Dirección General de Procuración Fiscal dependiente del Fiscal de Estado Adjunto de la Fiscalía de Estado, al abogado Rodolphe Julien Alain TERABCI, cargo Profesional III - Código B- 3

Agrupamiento Profesional - Planta Permanente de la Fiscalía de Estado, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que el cargo de Director General de Procuración Fiscal dependiente del Fiscal de Estado Adjunto de la Fiscalía de Estado, se encuentra vacante;

Que el abogado Rodolphe Julien Alain TERABCI reúne los requisitos necesarios para ocupar dicho cargo;

Que el agente Rodolphe Julien Alain TERABCI perci-

birá sus haberes por el cargo de mayor remuneración;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5: Fiscalía de Estado - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales - Ejercicio 2023;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección General de Procuración Fiscal dependiente del Fiscal de Estado Adjunto de la Fiscalía de Estado al abogado Rodolphe Julien Alain TERABCI (MI N° 18.853.001 - Clase 1980) cargo Profesional

III - Código B- 3 - Agrupamiento Profesional- Planta Permanente de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 2°.- El agente Rodolphe Julien Alain TERABCI (MI N° 18.853.001-Clase 1980) percibirá sus haberes por el cargo de mayor remuneración.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5: Fiscalía de Estado - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales - Ejercicio 2023.

Artículo 4°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

---

**PODER EJECUTIVO: Designase Representantes de la Comisión Federal de Impuestos y la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral**

**Decreto N° 1671  
Rawson, 26 de Diciembre de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 2465-EC-23; y

CONSIDERANDO:

Que al Gobierno de la Provincia del Chubut le corresponde designar sus representantes ante la Comisión Federal de Impuestos y la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977;

Que en virtud de la asunción de nuevas autoridades resulta conveniente modificar las represen-

taciones provinciales mencionadas, oportunamente dispuestas mediante los Decretos N° 79/20 y N° 906/20;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNASE como representante titular del Gobierno de la Provincia del Chubut ante la Comisión Federal de Impuestos al Señor Subsecretario de Coordinación Financiera, Sr. Marcos Daniel BENSIMÓN, DNI 11.526.818 y como representante suplente a la Cra. María Silvia Gabriela VALSECCHI, DNI 23.201.882, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- DESIGNASE como representante titular ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977 a la Señora Directora General de Coordinación y Financiamiento, Cra. Carolina Inés TARTERA, DNI 25.338.893, como representante suplente al Señor Director General de Rentas, Cr. Contador Gerardo Omar MINNAARD, DNI 22.260.922, y como representante ad-hoc alterno al Sr. José Javier ALVAREZ ORRUÑO, DNI 93.209.234, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- DERÓGANSE los Decretos N° 79/20 y N° 906/20.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Gobierno.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES

Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

Lic. FACUNDO RAMIRO BALL

## DECRETO SINTETIZADO

**Dto. 1646**

**21-12-23**

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable a cada uno de los Municipios mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por cada uno de los montos allí consignados, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios.-

Artículo 2°.- Los aportes otorgados mediante el Artículo 1° deberán ser invertidos por cada responsable dentro de los ciento veinte (120) días de haber recepcionados, y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque giro o depositados y en la cuenta N° 203443/7 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica 11999: Ámbito Provincial / Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad 01: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial 06: Aportes a Gobiernos Municipales por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$) 265.423.997) /Fuente de Financiamiento 4.99 - Recursos afectados específicos de origen federal / Aportes del Tesoro Nacional / Rentas Generales / Ejercicio 2023.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

## RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 150/23-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, la versión taquigráfica correspondiente a las Sesiones Especiales Preparatoria y de Asunción del señor Gobernador y Vicegobernador de la Provincia del Chubut, del día 09 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dr. GUSTAVO MENNA

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO

Secretaria Legislativa

Honorable Legislatura

de la Provincia de Chubut

RESOLUCIÓN N° 151/23-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N°007 a la 025/23-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 152/23-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Diríjase al Ministro de Educación en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles informe a este Poder Legislativo, en relación a la incorporación de la Provincia del Chubut, al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente (Ley Nacional N°26.075 artículo 9), a través del Decreto Provincial N°302/23 de fecha 30 de marzo del 2023. A saber:

a) Fehaciente acreditación de las transferencias de los fondos por parte del Estado Nacional para el cumplimiento del pago del complemento especial correspondiente al Programa Nacional de Compensación Salarial Docente.

b) Motivos del incumplimiento del Decreto 302/23 (pago en tiempo y forma del complemento salarial docente).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

**RESOLUCIÓN N° 153/23-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Diríjase al Ministro de Economía en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles informe a este Poder Legislativo, en relación a las cuotas provenientes del endeudamiento en dólares (BOCADE Y TIDECH), cuya restructuración fue autorizada por Ley II N°255 en el marco de la Emergencia Económica y Financiera (Ley VII N°91 – prórroga Ley VII N°93). A saber:

a) Nómina de acreedores en relación a títulos de la deuda emitidos en bonos garantizados (BOCADE) y títulos de deuda de la provincia (TIDECH).

b) Destino de los recursos financieros obtenidos a través de los mecanismos de crédito público del Estado (BOCADE – TIDECH – otro que existiese).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 154/23-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro de Economía de la provincia del Chubut en los términos y alcances establecidos en el artículo 134<sup>a</sup> inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo establecido de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo:

a) Stock de letras emitidas, cuyas obligaciones de pago operen durante el año 2024.

b) Posición que va a asumir la provincia en cuanto a su pago o renovación.

c) Qué intereses devengarán esos títulos.

d) Informe detalladamente stock de deuda emitida por la provincia que posea afectación específica

e) Indicar proyectos de Infraestructura comprometidos, su grado de avance y saldo disponible para su realización



f) Ante la posibilidad de tomar deuda para abonar intereses del BOCADE, informar bajo que estructura se solicitaría la misma, monto, plazo, garantías y tasa.

g) Informe detalladamente a que obras serán destinados este nuevo endeudamiento

h) Detallar la posición de la cuenta FUCO ante el Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Dr. GUSTAVO MENNA  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE ROMERO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia de Chubut

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### Resolución N° 1760 Rawson 20 de Diciembre de 2023

VISTO:

El Decreto N° 178/2018 y sus modificatorios N° 826/19 y 379/20; la Resolución N° 896/23-IPVyDU y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se establece el sistema de amortización y monto máximo de cuotas del precio de venta de las unidades de vivienda ejecutadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano;

Que el precio de venta de las unidades de vivienda ejecutadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano se determinará en Pesos con su equivalente en Unidades de Vivienda (UVIs) según Ley Nacional 27.271 al valor del último día hábil del mes anterior a la fecha de adjudicación o entrega de llaves (lo que suceda primero) y en ocasión de cada facturación;

Que el importe de cada cuota será el equivalente en pesos de la cantidad expresada en UVIs adeudados al momento de cada vencimiento;

Que sin perjuicio de los beneficios de los créditos hipotecarios para garantizar el derecho a la vivienda, resulta que el valor de la Unidad de Vivienda (UVI) representa un índice con ajuste diario determinado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), utilizando como referencia la milésima parte del valor promedio del metro cuadrado construido con destino a vivienda en la República Argentina, de forma tal que un

mil (1.000) UVIs serán equivalentes a un metro cuadrado (1.000 UVIs = 1 m2.);

Que el referido índice contempla la evolución de la inflación y por ello es susceptible en caso de períodos disruptivos en la macroeconomía de ocasionar una incidencia incongruente en el valor de las cuotas de amortización resultantes, en relación con los ingresos de los grupos familiares beneficiarios de viviendas;

Que no obstante que el Decreto N° 178/18 prevé en su artículo 9º que en caso que la cuota de amortización afectara más del veinticinco por ciento (25%) o veinte por ciento (20%), según el caso, de los ingresos del grupo familiar adjudicatario, debidamente demostrada y fundamentada ésta situación, se podrá autorizar la reducción de la tasas de interés de financiación vigente y/o ampliación del plazo de amortización originalmente establecido, hasta la adecuación al citado porcentaje, es procedente en virtud del actual contexto económico financiero evaluar la aplicabilidad del actual procedimiento de determinación de cuotas de amortización;

Que por Resolución N° 896/23-IPVyDU se procedió a retrotraer el valor de las cuotas de amortización emitidas en UVIs, al valor que resultara de aplicar el UVI al día 30 de Septiembre de 2022, valor que regiría hasta su vencimiento al día 31 de Diciembre de 2023, fecha a partir de la cual se retomaría el procedimiento previsto por el Decreto N° 178/18 o el que eventualmente lo reemplace.

Que de acuerdo a lo determinado por el Banco Central de la República Argentina, el valor de la UVI a la fecha de la presente Resolución asciende a (\$384,65) por Unidad de Vivienda, estimando alcanzar al 31 de diciembre de 2023, un valor aproximado de (\$400,00) por unidad de vivienda;

Que ante tal situación resulta necesario por parte de este Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, llevar adelante acciones que den respuesta a la situación económica actual, adoptando medidas que permitan adecuar el valor de las cuotas de amortización a la evolución de la inflación y los ingresos de los grupos familiares beneficiarios de las viviendas,

Que a tal fin y en tanto subsistan las circunstancias que lo aconsejan, se procederá a retrotraer el valor de las cuotas emitidas al valor que resulte de la aplicación de la UVI correspondiente al 31 de Agosto de 2023 (Valor UVI \$ 270,80);

Que desde la fecha de la presente Resolución y mientras rija la adecuación establecida con el valor indicado, se tendrán por canceladas las cuotas de amortización que se emitan conforme el valor que se consigne en las mismas sin posibilidad de aplicar en el futuro reajustes y/o intereses por ningún concepto;

Que dicho beneficio no será aplicable en aquellos casos de grupos familiares que no hagan efectiva ocupación de las viviendas oportunamente adjudicadas, como así tampoco se tomará a los efectos de eventuales pedidos de cancelación de saldos de amortización;

Que por el Artículo 20º del Decreto N° 178/18 se faculta a este Organismo a emitir las resoluciones reglamentarias que resulten necesarias para el pleno cumplimiento del mismo;

Que por Decreto N° 1557/23, se designa Presiden-

te del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Retrotraer el valor de las cuotas de amortización emitidas en UVIs al valor que resulta de aplicar el UVI al día 31 de Agosto de 2023 (Valor UVI \$ 270,80), monto que se mantendrá mientras subsistan las circunstancias que lo motivan.

Desde la fecha de la presente Resolución y mientras rija la adecuación establecida, se tendrán por canceladas las cuotas de amortización que se emitan durante el mismo conforme el valor que se consigne en las mismas sin posibilidad de aplicar en el futuro reajustes y/o intereses por ningún concepto.

Artículo 2°.- El beneficio previsto por el artículo 1° no será aplicable a aquellos grupos familiares adjudicatarios de viviendas que no hagan efectiva ocupación de las oportunamente adjudicadas, como así tampoco se tomará a los efectos de eventuales pedidos de cancelación de saldos de amortización.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Cr. FEDERICO ESTEVES

Presidente

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

I. 27-12-23 V. 29-12-23

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 504

04-12-23

Artículo 1°.- Designar a los agentes NUÑEZ, Walter Arturo (M.I N° 26.831.891 - Clase 1978) y MARCHANTE, Patricia Gabriela (M.I N° 23.502.305 - Clase 1973) ambos cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo, a cargo de los Departamentos: Despacho y, Coordinación Técnica, respectivamente, ambos Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico, todos los cargos encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 y, dependientes del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el llamado a Concurso para la cobertura de cargos, conforme lo establecido en el Artículo 22° - Capítulo IX del citado Convenio.-

Artículo 2°.- Designar a la agente GUZMAN, Laura Anahí (M.I. N° 29.463.093 - Clase 1982) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo, a cargo de la División Control de Haberes - Clase XI - Carrera Personal Superior/Jerárquico del

Departamento Sueldos, todos los cargos encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 y dependientes del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el llamado a Concurso para la cobertura de cargos, conforme lo establecido en el Artículo 22° - Capítulo IX del citado Convenio.-

Artículo 3°.- Abonar a los agentes GUZMAN, Laura Anahí (M.I. N° 29.463.093 - Clase 1982), NUÑEZ, Walter Arturo (M.I N° 26.831.891 - Clase 1978) y MARCHANTE, Patricia Gabriela (M.I N° 23.502.305 - Clase 1973) percibirán la diferencia salarial entre sus cargos de revista y los de subrogancia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el llamado a Concurso para la cobertura de cargos, conforme lo establecido en el Artículo 22° - Capítulo IX del citado Convenio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos - Ejercicio 2023.-

#### Res. N° 510

07-12-23

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las horas extraordinarias al 50% y al 100% realizadas durante el mes de noviembre de 2023 por los agentes dependientes de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público y de su Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Cómputos, cuya nómina y cantidad de horas se mencionan en el Anexo N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Reconocer y abonar a la agente FLORES ILLA, Valeria Cecilia (MI N° 30.932.788 - Clase 1984) cargo Ayudante Administrativo - Nivel IV - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, quien se encuentra adscripta en la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, un total de cuatro (4) horas extraordinarias al 50% realizadas durante el mes de noviembre de 2023.-

Artículo 3°.- Reconocer y abonar a la agente MUÑOZ, Nadia Roxana (MI N° 27.525.948 - Clase 1979) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, quien se encuentra con asiento de funciones en la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del citado Ministerio, un total de nueve (9) horas extraordinarias al 50% realizadas durante el mes de octubre de 2023.-

Artículo 4°.- Reconocer y abonar al agente CACERES, Nelson Javier (M.I N° 21.703.007 - Clase 1970) cargo Jefe de Área Financiera - Clase XIII - Carrera Personal superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Tesorería General

de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, quien se encuentra cumpliendo funciones en la Dirección General Presupuesto y Finanzas, ambos organismos del Ministerio de Economía y Crédito Público, un total de cinco (5) horas extraordinarias al 50% realizadas durante el mes de noviembre de 2023.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento en la Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto y en la Actividad 5 Sistema Informático Provincial- Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

### **Res. N° 151** **07-12-23**

Artículo 1º.- INSTRUIR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a fin de que impulse las tramitaciones administrativas que correspondan conforme normativa vigente para convocar a un llamado a Licitación Pública tendiente a contratar un servicio de relevamiento, evaluación, diagnóstico y propuesta de mejora del sistema de recaudación de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- A los fines mencionados en el artículo 1º téngase presente el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y la estimación del Presupuesto Oficial remitido por el Órgano Rector del Sistema de Recaudación.

---

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### **Res. N° 943** **15-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante VILLEGAS, Nelson Edgardo (DNI N° 17.643.930 - Clase 1966), cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, descontando los fondos pendientes de devolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

### **Res. N° 944** **15-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante TISEIRA, Sandra Marisa (DNI N° 17.879.192 - Clase 1966), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación - programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2023.

### **Res. N° 945** **15-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente UTRERA, Margarita (DNI N° 13.865.779 - Clase 1960), treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

### **Res. N° 946** **15-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente HUENELAF, Jorge Roberto (DNI N° 14.757.248 - Clase 1962), cuatro (04) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

### **Res. N° 947** **15-11-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante VERGEL, Rosa Mabel (DNI N° 17.380.904 - Clase 1965), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, descontándose el importe adeudado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

### **Res. N° 948** **17-11-23**

Artículo 1º.- Rectificar el artículo 6º de la Resolución ME N° 861/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6º: El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - I.P.P. 3.3.1. - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.»

### **Res. N° 949** **17-11-23**

Artículo 1º.- Rechazar la oferta económica presentada por la Empresa TRANSREDES S.A.-

Artículo 2º.- Declarar fracasada la convocatoria a

la Licitación Pública N°01/23.-

Artículo 3°.- Aprobar documentación técnica y legal según los considerandos mencionados de la Licitación Pública N° 05 /23 cuyo objeto es la obra «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA TECNICA PROFESIONAL INET a realizarse en la localidad de Sarmiento».

Artículo 4°.- Fijar como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura el día 1 de Diciembre de 2023, a las 11:30 horas en las instalaciones de la Sede del Ministerio de Educación de la localidad de Rawson, sita en Av. 9 de Julio N° 24.

Artículo 5°.- Autorizar a la Subsecretaría de Coordinación a modificar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura.

Artículo 6°.- Fijar el presupuesto oficial a mes base enero de 2023 por un monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 77/100 (\$999.545.281,77) a ejecutarse en la provincia del Chubut.

Artículo 7°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las persona que a continuación se señalan: Maestro Mayor de Obra MELGAREJO Juan Marcelo (DNI N° 24.294.481) como Representante Técnico, Técnica Superior en Economía y Desarrollo Local Mónica Graciela RUIZ (DNI N° 25.710.608) como Representante Contable y Abogada Fiorella Alejandra CANEO (DNI N° 37.150.906) como Representante Legal.

Artículo 8°.- La presente resolución será imputada una vez que la Subsecretaría del Ministerio de Infraestructura de la Nación disponga su financiamiento.

### **Res. N° 950 17-11-23**

Artículo 1°.- Adjudicar a la firma «A.B.G MAYORISTA» Sucesión Gregorio O. Gómez, lo correspondiente a los renglones N° 1, N° 3 y N° 6, por resultar su oferta formalmente admisible y único oferente, por un total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$5.363.100,00).

Artículo 2°.- Adjudicar a la firma «AYB S.A.», lo correspondiente a los renglones N° 2 y N° 7, por resultar su oferta formalmente admisible y único oferente y los renglones N° 4, N° 5, N° 8 y N° 9, por menor precio y ser conveniente a los intereses de la Provincia, por un monto total de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.034.850,00).

Artículo 3°.- Desestima a la firma «A.B.G MAYORISTA» Sucesión Gregorio O. Gómez, lo correspondiente a los renglones N° 4, N° 5, N° 8 y N° 9, por no ser convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente resolución cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$8.397.950,00), será imputada a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partidas: 2.3.1, 2.4.9, 2.5.1 y 2.5.4 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

### **Res. N° 951 17-11-23**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la

Escuela N° 453 de la localidad de El Hoyo, circuitos N° I-453-5/I-453-10, con el señor BELLOLI, Emiliano, CUIT N° 20-32981246-5, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte escolar para el traslado de alumnos de la Escuela N° 453 de la localidad de El Hoyo, circuitos N° I-453-5/I-453-10 con el señor BELLOLI, Emiliano, CUIT N° 20-32981246-5, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$5.206.666,67), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL CON 00/100 (\$1.100.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$806.666,67).-

Artículo 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$5.206.666,67), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

### **Res. N° 952 17-11-23**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 60 de la localidad de Ranquil Huao circuitos N° I-60-1/I-60-2, con el señor LAGOS, Néstor Fabián, CUIT N° 20-16956637-3, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 60 de la localidad de Ranquil Huao circuitos N° I-60-1/I-60-2, con el señor LAGOS, Néstor Fabián, CUIT N° 20-16956637-3, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$6.046.549,33), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.277.440,00) y UNA (1) cuota de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$936.789,33).-

Artículo 3°.- Facultar a la Dirección General de Ad-

ministración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 33/100 (\$6.046.549,33), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

### **Res. Nº 953 17-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 717 de la localidad de Las Golondrinas, circuitos N° I-717-1/I-717-5/I-717-8, correspondiente al período comprendido entre el 20 de marzo de 2023 y hasta el 15 de julio de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$36.270.000,00).-

Artículo 2º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 3º.- El gasto que de mande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$36.270.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

### **Res. Nº 954 17-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 508 de la localidad de Sarmiento, circuito N° 505-A, con el señor SANDRINI, Luis Roberto, CUIT N° 20-11261167-4, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte escolar para el traslado de alumnos de la Escuela N° 508 de la localidad de Sarmiento, circuito N° 505-A, con el señor SANDRINI, Luis Roberto, CUIT N° 20-11261167-4, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$3.076.666,67), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas

de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$476.666,67).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$3.076.666,67), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

### **Res. Nº 955 17-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 81 de la localidad de El Hoyo, circuitos N° I-81-1/I-81-2, con el señor JACOBSEN, Javier Omar, C.U.I.T. N° 20-22615985-2, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 81 de la localidad de El Hoyo, circuitos N° I-81-1/I-81-2, con el señor JACOBSEN, Javier Omar, C.U.I.T. N° 20-22615985-2, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$36.957.866,67) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; CUATRO (4) cuotas de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$7.808.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$5.725.866,67).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$36.957.866,67), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

**Res. Nº 956****17-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 717 de la localidad de Cerro Radal, circuitos Nº I-717-1/I-717-5/I-717-8, con el señor JACOBSEN, Javier Omar, C.U.I.T. Nº 20-22615985-2, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 717 de la localidad de Cerro Radal, circuitos Nº I-717-1/I-717-5/I-717-8, con el señor JACOBSEN, Javier Omar, C.U.I.T. Nº 20-22615985-2, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$56.345.600,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; CUATRO (4) cuotas de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$11.904.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$8.729.600,00).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$56.345.600,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

**Res. Nº 957****17-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar prestados para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 132 de la localidad de Cerro Radal, circuitos Nº I-132-1/I-132-2/I-132-3 con la señora APABLAZA, Romina Elizabeth, C.U.I.T. Nº 23-30735039-4, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 132 de la localidad de Cerro Radal, circuitos Nº I-132-1/I-132-2/I-132-3 con la señora APABLAZA, Romina Elizabeth, C.U.I.T. Nº 23-30735039-4, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$12.795.904,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; CUATRO (4) cuotas de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100

(\$2.703.360,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTAY DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.982.464,00).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$12.795.904,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

**Res. Nº 1085****05-12-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 147 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos Nº 606-B/606-C, con el señor CRUZ, Alejandro Fabián, CUIT Nº 20-23032405-1, correspondiente al período comprendido entre el 04 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 147 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, circuitos Nº 606-B/606-C, con el señor CRUZ, Alejandro Fabián, CUIT Nº 20-23032405-1, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$8.525.333,33) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.656.000,00), TRES (3) cuotas de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.840.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$1.349.333,33).- Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$8.525.333,33), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

**Res. N° 1086 05-12-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 734 de la localidad de El Hoyo, circuitos N° 1-734-1/1-734-5/1-734-7/1-734-15, con el señor BERNHARDT, Alfredo Ceferino, CUIT N° 20-23478277-1, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 734 de la localidad de El Hoyo, circuitos N° 1-734-1/1-734-5/1-734-7/1-734-15, con el señor BERNHARDT, Alfredo Ceferino, CUIT N° 20-23478277-1, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$19.567.600,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; CUATRO (4) cuotas de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.134.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$3.031.600,00).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$19.567.600,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. N° 336 21-07-23**

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 105-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Miguel Ángel LOPEZ (CUIT N° 20-23114967-9) quien prestará servicios como auxiliar de mecánico en la División Transporte de la Policía de la Provincia del Chubut del Ministerio de Seguridad, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL

(\$1.230.000), estableciéndose la forma de pago en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) y SEIS (06) cuotas Mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) cada una; concordancia con los términos establecidos en el artículo 95º, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2º.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 105 -MSeg -23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad – SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia /Inciso 03: Servicios no Personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 337 21-07-23**

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 311-MSeg-22, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad por los servicios del Sr. Gianluca GIANOLI (CUIT N° 20-36393070-1) quien prestará servicios como auxiliar de video vigilador en la Delegación Centro de Monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Trelew dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Institucionales del Ministerio de Seguridad, por un período de DOCE (12) Meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023 operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$1.230.00) estableciéndose la forma de pago en (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95º, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2º.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 311 - MSeg - 22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 338 21-07-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 92-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Kevin Maximiliano AVILES (CUIT N° 20-40208499-9) quien prestará servicios como auxiliar de video vigilador en el Centro de Monitoreo SAE911 de la ciudad de Trelew, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023 por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA CINCO MIL (\$1.145.000), estableciéndose la forma de pago en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 92 -MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia/ Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 340 25-07-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 191-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Sofía Macarena ZUÑIGA YANIONIS (CUIT N° 27-42970231-9), quien prestará servicios Auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000), estableciéndose la forma de pago en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 191 -MSeg - 23, el que quedará redactado

de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 341 25-07-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 30-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Roció Belén CIRIACO (CUIT N° 27-33060817-5), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), estableciéndose la forma de pago en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCO MIL (\$ 85.000) y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 30 - MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), será imputado en la Jurisdicción: 9 Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 32- Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales/ Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 342 25-07-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 36 -MSeg -23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Noelia Elizabeth BARRERA (CUIT N° 27-33774356-6), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada, por un período de



DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), estableciéndose la forma de pago en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 36 - MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 32- Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales/ Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 343**

**25-07-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 06 -MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Melisa Belén SANCHEZ RODRIGUEZ (CUIT N° 20-38608262-7), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), estableciéndose la forma de pago en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 06 -MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), será imputado en La Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 32- Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales/ Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales- Fuente de

Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 344**

**25-07-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 27 -MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Karen Elizabeth BUS-TOS (CUIT N° 20-38608262-7), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), estableciéndose la forma de pago en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCO MIL (\$ 85.000) y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 06 -MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.-»El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), será imputado en La Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 32- Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales/ Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 345**

**25-07-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 013 -MSeg -23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Renzo Nicolás RODRIGO (CUIT N° 20-41040691-9), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), estableciéndose la forma de pago en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución

Ministerial N° 25- MSeg - 22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$1.230.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales/ Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento. 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 346 25-07-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 196- MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Roberto Horacio GOMEZ (CUIT N° 24-31489784-2), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de marzo del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$1.145.000), estableciéndose la forma de pago en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 013 -MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales/ Partida Principal 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 347 25-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Matías Nehuen TORRES (CUIT N° 20-42636818-9), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento miento de

pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal 04 Servicios técnicos y profesionales 1 Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro.-Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 348 25-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Guillermo Julián CURRY (CUIT N° 20-43080388-4), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 349 25-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Alejandro Bartolomé HUENCHUEQUE (CUIT N° 20-31755460- 6), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuo-

tas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 350 25-07-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 197 -MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Julieta Liliana ROMERO (CUIT N° 27-44601009-9), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada, por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000), estableciéndose la forma de pago en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 197 -MSeg - 23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09 Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro! Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 351 25-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los Servicios del Sr. Juan Maximiliano QUISLE (CUIT N° 20-39437574-9), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022

MSeg y 326/2022 MSeg, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 352 25-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr Claudio Martín CORONEL (CUIT N° 20-31261266-7), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 Mseg, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia /Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 353 25-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Brenda Micaela Desire MUÑOZ (CUIT N° 27-35887676-0), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministe-

riales 253/22 y 326/22 Mseg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales/ Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 354 25-07-23**

Artículo 1°.-APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Bianca ANNA (CUIT N° 27-37067579-7), establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 Mseg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

---

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

#### **Res. N° 718 27-11-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial, correspondiente al vencimien-

to de los meses enero, febrero, marzo y abril del 2022 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 560.107,66) a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A., en el Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 560.107,66) de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 54.746,77) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 8.642,80) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 6 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 358; la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$ 13.461,05) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 275.666,49) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS. (\$ 2.038,55) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.130,10) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 99 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 188.511,74) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON DIECISEIS CENTAVOS (\$13.910,16) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 719 27-11-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial en la localidad de Comodoro Rivadavia correspondiente al vencimiento 16 de agosto del 2022 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 664.375,07), a favor de la Sociedad Cooperativa Popular Ltda. de Comodoro Rivadavia, en el Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende

a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 664.375,07) de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.784,77) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 11.484,70) en Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Pnnncipal2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON UN CENTAVO (\$ 23.305,01) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 89.722,98) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 358; la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 33.042,21) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 143.145,92) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 76.271,67) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 284.617,81) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 720****27-11-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial en la localidad de Comodoro Rivadavia correspondiente al vencimiento 15 de julio del 2022 por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 584.849,59), a favor de la Sociedad Cooperativa Popular Ltda. de Comodoro Rivadavia, en el Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 584.849,59) de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE

CENTAVOS (\$ 2.784,77) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 23.354,13) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.469,58) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 62.856,23) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 11.484,70) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 89.722,98) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 229.328,54) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 721****27-11-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial, correspondiente al vencimiento de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 462.357,74) a favor de Telefónica Móviles Argentina SA, en el Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 462.357,74) de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 59.213,77) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CEN-

TAVOS (\$ 16.537,41) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 26.237,64) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 48.790,42) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, Y la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 311.578,50) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 722****27-11-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial en la localidad de Comodoro Rivadavia correspondiente al vencimiento 15 de septiembre del 2022 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 673.235,97), a favor de la Sociedad Cooperativa Popular Ltda. de Comodoro Rivadavia, en el Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 673.235,97) de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 33.038,49) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 79.046,65) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 293.721,68) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 441; la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.784,77) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS

ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 11.484,70) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 22.709,53) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 87.304,23) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 3,58- Ejercicio 2023.-

**Res. N° 723****27-11-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial en la localidad de Comodoro Rivadavia correspondiente al vencimiento 17 de octubre del 2022 por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 758.763,47), a favor de la Sociedad Cooperativa Popular Ltda. de Comodoro Rivadavia, en el Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 758.763,47) de la siguiente manera: la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 33.039,09) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 143.145,92) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 81.901,02) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 302.944,55) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 441; la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.784,77) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 11.484,70) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL

OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 35.869,32) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 147.594,10) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 358 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 724** **27-11-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial en la localidad de Comodoro Rivadavia correspondiente al vencimiento 15 de junio del 2022 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 460.994,58), a favor de la Sociedad Cooperativa Popular Ltda. de Comodoro Rivadavia, en el Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$460.994,58) de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.784,77) en la - Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 22.402,47) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.586,33) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 57.825,14) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 11.484,70) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 85.120,76) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 57.039,82) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 y la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SETE-

CIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 209.750,59) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 725** **27-11-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «PINTURA EXTERIOR, INTERIOR Y OTROS TRABAJOS ESCUELA N° 514 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 4333/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 35/2022 Expediente N° 1122/2022-MIEP y que ejecutara la Firma ANTUNEZ, Maribel Rosa - CUIT N° 23-31985167-4.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 410.543,30) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 35/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 726** **27-11-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la «REPARACIÓN NÚCLEO SANITARIO E INTERVENCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 37- TREVELIN - CHUBUT» que obra a fs. 8 del Expediente N° 004315/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 21/2023 Expediente N° 2916/2022-MIEP y que ejecutara la Firma ESQUEL CONTRUCCIONES S.R.L - CUIT N° 30-65753358-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 296.393,39) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 21/2023.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 727** **27-11-23**

Artículo 1°.- RATIFICASE la Disposición N° 430 /23 - SSP por la que se adjudicara la Licitación Privada N° 10/23, «ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS 295 80 22.5 (SEMI DOM ANI 278) - Servicios Generales» a la oferta de la firma DIAZ NEUMÁTICOS de Hugo Nicolás Díaz por la Suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00) con IVA incluido, por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma DIAZ NEUMÁTICOS de Hugo Nicolás Díaz la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00) en virtud del artículo 1°.-

**Res. N° 728****27-11-23**

Artículo 1°.- DECLÁRASE desierta la Licitación Pública N° 21/22-MIEP correspondiente a la «Construcción de Salón de Usos Múltiples» - Ricardo Rojas, impulsada por la Subsecretaría de Obras Municipales dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

**Res. N° 729****27-11-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial en la localidad de Comodoro Rivadavia correspondiente al vencimiento 16 de mayo del 2022 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 437.281,25), a favor de la Sociedad Cooperativa Popular Ltda. de Comodoro Rivadavia, en el Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 437.281,25) de la siguiente manera: la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.959,82) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 58.251,70) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 209.750,59) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.821,97) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.135,94) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.677,78) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 24.846,30) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 01 y la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 86.837,15) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Activi-

dad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 730****27-11-23**

Artículo 1°.- DECLÁRASE desierta la Licitación Pública N° 22/22-MIEP correspondiente a la «Construcción de Salón de Usos Múltiples» - Dique Florentino Ameghino, impulsada por la Subsecretaría de Obras Municipales dependiente del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

**Res. N° 731****28-11-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial en la localidad de Comodoro Rivadavia correspondiente al vencimiento 15 de diciembre del 2022 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON UN CENTAVOS (\$ 873.205,01), a favor de la Sociedad Cooperativa Popular Ltda. de Comodoro Rivadavia, en el Ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON UN CENTAVOS (\$ 873.205,01) de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.939,61) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 11.870,30) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 38.795,12) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 158.499,65) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 39.349,26) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 166.703,18) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 96.938,68) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01 y la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y



OCHO MIL CIENTO NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 358.109,21) en la Jurisdicción 91-SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 732 28-11-23**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto, por el servicio telefónico e Internet de los Organismos de la Administración Pública Provincial en la localidad de Comodoro Rivadavia correspondiente al vencimiento 15 de noviembre del 2022 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 319.250,03), a favor de la Sociedad Cooperativa Popular Ltda. de Comodoro Rivadavia, en el ejercicio 2023.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 319.250,03) de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.939,61) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.701,52) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 35.844,02) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 918,60) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 01, la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 11.870,30) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 90.462,30) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 152.848,66) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 y la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 3.665,02) en la Jurisdicción 91 - SAF 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 93 - Actividad 5 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Subparcial 01 de la Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 168 29-11-23**

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el Numero 968 por el término de 1 (Un) año a la empresa VIENTOS PATAGONICOS CHUBUT NORTE III S.A., CUIT N° 30-71600547-6, con domicilio real en Ruta Nacional N° 3 - Km. 1376 en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Lavalle N° 190 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de residuos peligrosos correspondientes ,a las categorías sometidas a control: Y06, VOS, Y09, Y31/Y34A, Y42B, Y4SYSC, Y4SYSB, Y48Y9C, Y4SY9B, Y4SY12C, Y4SY12B, Y4SY13C, Y48Y13B, según Anexo I de la Ley Nacional N° 24051 modificada por Resolución N° 263/2 1APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la firma VIENTOS PATAGONICOS CHUBUT NORTE III S.A., CUIT N° 30-71600547-6, con domicilio real en Ruta Nacional N° 3 - Km. 1376 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y con domicilio legal en calle Lavalle N° 190 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Generador de residuos peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa VIENTOS PATAGONICOS CHUBUT NORTE III S.A., deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como generador de residuos peligrosos, la empresa VIENTOS PATAGONICOS CHUBUT NORTE III S.A., deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte provincial/nacional, certificado de tratamiento/ disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar en forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de declaración jurada correspondiente a Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobante de pago de la tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

h) Plan de contingencias.

i) Acreditación de cumplimiento de Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica de la responsable técnico/a ambiental a cargo.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el Artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35.-

### Res. N° 169

29-11-23

Artículo 1°.- INSCRÍBASE por el término de UN (1) año con el N° 969 a la empresa LATITUD 45 PETRÓLEO Y GAS S.A., CUIT N° 30-7,1410823-5, con domicilio real en calle Tirso López N° 118, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y domicilio -, legal en calle Agüero N° 1595 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control: Y08 (desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite yagua o de hidrocarburos yagua), Y12 (Pinturas), Y31/Y34A (Baterías de plomo con ácido), y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y48Y12D (Otros solidos contaminados con Y12), Y29 (Luminaria), Y18M (Mezcla de residuos estabilizados para disposición final), Y06 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y48Y41B (Recipientes con restos de Y41), Y48Y41C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y41), Y48Y42B (Recipientes con restos de Y42), Y48Y42C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y42), Y48Y35B (Recipientes con restos de Y35), Y48Y35C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y35), Y48Y6A (Recipientes con restos de Y6), y48Y6B (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y6), Y18Y34B (Blending o mezcla de residuos seleccionados con constituyentes Y31), Y18Y34C (Otros: residuos resultantes de operación de eliminación de desechos industriales Y34), Y48Y34C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y34), según jAnexo 1 de la Ley

N°24.051 modificada por Resolución N°263/21APN-MAD, a partir de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa LATITUD 45 PETRÓLEO Y GAS S.A., CUIT N° 30-71410823-5, con domicilio real en calle Tirso López N° 118, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y domicilio legal en calle Agüero N°1595 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa LATITUD 45 PETROLEO Y GAS S.A. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa LATITUD 45 PETRÓLEO Y GAS S.A. deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, sitio de generación, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte provincial/ nacional, certificados de tratamiento/disposición final y observaciones.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, 45 días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

a. Nota de solicitud de renovación.

b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.

c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d. Comprobante de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.

g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

h) Plan de contingencias.

i) Acreditación de cumplimiento de Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el Artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35.-

### Res. N° 170

29-11-23

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el Numero 963 por el término de 1 (Un) año a la empresa VIENTOS SUDAME-

RICANOS CHUBUT NORTE IV S.A., CUIT N° 30-71528924-1, con domicilio real en Ruta Nacional N° 3 - Km. 1376 en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 928 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de residuos peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y06, Y08, Y09, Y31/Y34A, Y42B, Y48Y8C, Y48Y8B, Y48Y9C, Y48Y9B, Y48Y12C, Y48Y12B, Y48Y13C, Y48Y13B, según Anexo I de la Ley Nacional W 24051 modificada por Resolución N° 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la firma VIENTOS SUDAMERICANOS CHUBUTNORTE IV S.A., CUIT N° 30-71528924-1, con domicilio real en Ruta Nacional N° 3 - Km. 1376 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 928 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Generador de residuos peligrosos.-

Artículo 3°.- La empresa VIENTOS SUDAMERICANOS CHUBUT NORTE IV S.A., deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como generador de residuos peligrosos, la empresa VIENTOS SUDAMERICANOS CHUBUT NORTE IV S.A., deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte provincial nacional, certificado de tratamiento disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, Y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual periodo, la empresa deberá, presentar en forma anual, CUARENTA y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.
- b) Formulario de declaración jurada correspondiente a Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobante de pago de la tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

h) Plan de contingencias.

i) Acreditación de cumplimiento de Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica de la responsable técnico/a ambiental a cargo.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el Artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35.-

## Res. N° 171

29-11-23

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 021 al Laboratorio denominado: ALS ARGENTINA S.A (CUIT N° 33-68373762-9), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es el Licenciado en Química

Industrial: Héctor Jorge ITUARTE, DNI N° 12.053.458, con domicilio legal y real en calle Casella Piñero N° 354/358 de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3°.- Los parámetros, matrices, métodos y límites de detección de los analitos constan en el Anexo I, que integra la presente Resolución.-

(Ver anexos en Original MAYCDS)

---

## SECRETARÍA DE TRABAJO

## Res. N° 1658

06-12-23

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2528/2023 STR, por la adquisición de Quinientas (500) Remeras en el mes de Julio, Quinientas (500) en el mes Agosto y Quinientas (500) en el mes de Septiembre del 2023, arribando a un Total de Mil Quinientas (1500) Remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Antu», por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$4.030.215,00) correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2023, la que se efectuará de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del 2023, asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$4.030.215,00) y se imputará en la Jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral / 00/00/A03 MIPROE/5 Transferencia/7 Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/ 01 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de

Financiamiento 3.47 - Ejercicio año 2023.-

(Ver anexo en Original ST)

**Res. N° 1659 06-12-23**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2114/2023 STR, por la adquisición de Ciento Ochenta (180) frazadas en el mes de Julio y Ciento Ochenta (180) en el mes Agosto, arribando a un total de Trescientos Sesenta (360) frazadas, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Tex Pag», por un importe total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$1.736.881,20) correspondiente a los meses de Julio y Agosto del año 2023, la que se efectuará de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Julio y Agosto del año 2023, asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$1.736.881,20) y se imputará en la Jurisdicción 15-SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencia/? Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 - Aportes gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio año 2023.-

(Ver anexo en Original ST)

**Res. N° 1660 06-12-23**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 2583/2023 STR, por la adquisición de Ciento Treinta (130) Conjuntos Deportivos en el mes de Abril, Ciento Treinta (130) en el mes de Mayo y Ciento Treinta (130) en el mes de Junio, arribando a un total de Trescientos Noventa (390) Conjuntos Deportivos, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «Latitud Sur», por un importe total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON 70/100 CENTAVOS (\$1.475.303,70) correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2023.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON 70/100 CENTAVOS (\$1.475.303,70) y se imputará en la Jurisdicción 15-SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE/5 Transferencia/7 Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a Gobiernos Municipales/01 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio año 2023.-

**Res. N° 1661 07-12-23**

Artículo 1º.-DECLARAR la existencia de conflicto

colectivo entre el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia y, por un lado, y por el otro, la Cooperativa 16 de Octubre Ltda. de Esquel, en los términos de la Ley X N° 15.-

Artículo 2º.- SOMETER a instancia de CONCILIACION OBLIGATORIA el conflicto suscitado entre el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, por un lado, y la Cooperativa 16 de Octubre Ltda. y por el otro, por un plazo de quince (15) días hábiles, y disponer en consecuencia que el estado de cosas se retrotraiga al estado anterior al conflicto, en un todo conforme con el Capítulo 3º de la Ley X N° 15.-

ARTICULO 3º.- INTIMAR al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, y a través de ella a los trabajadores nucleados en las mismas, de abstenerse de adoptar cualquier tipo de medida que signifique modificar y/o alterar la prestación del débito laboral en forma habitual, normal y reglamentaria, bajo apercibimiento de declarar ilegal la medida, y de provocar por su exclusiva culpa la ruptura del procedimiento conciliatorio dictado, lo que pudiera acarrear el inicio del procedimiento sancionatorio previsto en la legislación vigente y la correspondiente denuncia ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Artículo 4º.- REQUERIR a la Cooperativa 16 de Octubre Ltda., a que mientras dure la instancia de Conciliación Obligatoria no podrán adoptar sanciones respecto del personal involucrado en este conflicto y que guarde relación con el mismo, sea esta sanción disciplinaria, despido o cualquier otra que pueda causar perjuicio de alguna índole a los trabajadores dependientes, bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 5º.- EXHORTAR a las partes para que dentro de los plazos legales arbitren las medidas conducentes al encuentro de puntos de entendimiento que permitan la solución del presente conflicto.-

Artículo 6º.- A los efectos de constatar el fiel cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y comenzar las tratativas conciliatorias, designase audiencia de partes para el día Jueves 14 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs. a realizarse en las instalaciones de la Secretaría de Trabajo Sede Central, sita en Pedro Martínez N° 153 de la ciudad de Rawson.-

**Res. N° 1662 11-12-23**

Artículo 1º- Asignar funciones en la Dirección Regional Delegación Puerto Madryn dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a la agente SOSA Natalia Soledad (MI N° 25.710.529 - Clase 1976), quien revista en el cargo Ordenanza A - Código 1 - 016 - Clase V - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo, a partir del día 12 de Diciembre 2023.-

**Res. N° 1663 14-12-23**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la percepción del Fondo Estímulo (Decreto 1807/09-ratificado por Ley X N° 68) por el porcentual correspondiente a la categoría Director Regional a favor del agente FORGEAUX Raúl Alfredo (DNI N° 11.474.547) quien revista el cargo de Abogado «B»- código 4 -002 - Clase II - Agrupamiento Profesional

dependiente de la Dirección Delegación Regional Puerto Madryn de la Subsecretaría de Trabajo- Secretaría de Trabajo, a partir del 1º de diciembre de 2023 y mientras dure su vigencia en el cargo.-

**Res. N° 1664 19-12-23**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 29/2023 por la contratación del servicio de limpieza para la Delegación Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo sito en Canadá y Olavarría N° 698 de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Chubut, por el plazo de Seis (6) meses a partir del 1º de Enero de 2024 Chubut.-

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la oferta presentada por la empresa «SIL-GRI» de Griffiths Silvina (CUIT 23-31898479-4) por la suma total de PESOS TRES MILLO- NESTRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y SEIS (\$3.351.427,56.) por ajustarse a lo solicitado, y asimismo ser la más conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende A PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y SEIS (\$3.351.427,56.) se imputará en la Jurisdicción 15 Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Fondo Especial de Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo- Actividad 01, de la siguiente manera en Inciso 3 - Servicios no Personales - Partida Principal 3 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Partida Parcial 5 - Servicios de limpieza/01 - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 1665 19-12-23**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 32/2023, para la adquisición de toners destinados a las distintas oficinas dependientes de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma ARCROM INSUMOS S.R.L (CUIT 30-70994643-5), los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, y 1S por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100 CENTAVOS (\$1.957.235,50) por la oferta presentada y resultar conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial, como así también a lo establecido en el Anexo de condiciones básicas que rigieron el presente Concurso.-

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/ 100 CENTAVOS (\$1.957.235,50.-) se imputará en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Fondo Especial de Policía Trabajo y Capacitación Laboral - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Ejercicio 2023, de la siguiente manera: la suma de en el Inciso 2 - Bienes de Consumo - Partida Principal 9 -Otros bienes de Con-

sumo - Partida Parcial 2, Elementos de Oficina, material didáctico y de recreación/01.

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL

**Disp. N° 02 10-11-23**

Artículo 1º.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas seis (6) del Expediente N° 389/2023 S.B.

Artículo 2º.- Aplíquese al señor SEPULVEDA Alejandro Fabián, domiciliado en Los Repollos S/Nº, Provincia de Río Negro, una multa de pesos cuatro mil ochocientos setenta y cinco con cero centavos (\$ 4.875,00), por violación al incisos A8 Y9g del Artículo 80º, del Decreto Provincial N° 764/04, respectivamente.

Artículo 3º.- Hágase saber al señor SEPULVEDA Alejandro Fabián, acerca de la legislación forestal vigente a fines de adquirir y transportar productos forestales.

Artículo 4º.- Infórmese al señor SEPULVEDA Alejandro Fabián, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las Infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto N° 764/ 04).

Artículo 5º.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/ 81 (Artículo 70) por un período de cinco (5) años.

Artículo 6º.- Notifíquese al señor SEPULVEDA Alejandro Fabián, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 50).

Artículo 7º.- Inclúyase al señor SEPULVEDA Alejandro Fabián, en el Registro de Infractores de la Secretaría de Bosques.

Artículo 8º.- Decomisense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 1,69 m3 de Varillones de la especie ciprés de la cordillera, y 2m2 de leña de la especie ciprés de la cordillera, que se encuentran depositados en el predio de la Comisaría Distrito Lago Puelo.

Artículo 9º.- Instrúyase al infractor que cuentan con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

**Disp. N° 03 10-11-23**

Artículo 1º.- Apruébese la liquidación sumarial

obrante a fojas 5 (cinco) del Expediente N° 787/2022 S.B.

Artículo 2°.- Aplíquese al señor MANSILLA Carlos Abel, DNI N° 28.516.067, domiciliado en la Calle Marcos Lombardo N° 1237, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, una multa de pesos novecientos con cero centavos (\$ 900,00) por violación a los Incisos A20 y A21 del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 4°.- Notifíquese al señor MANSILLA Carlos Abel, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5°.- Decomisense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 1,5 m3 de leña de la especie piquillín, los cuales se encuentran depositados en las instalaciones de la División de Seguridad Rural Puerto Madryn de Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 6°.- Infórmese al señor MANSILLA Carlos Abel, acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de la adquisición y transporte de productos forestales de especies protegidas.

Artículo 7°.- Incluir al señor MANSILLA Carlos Abel, en el Registro de Infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- Hágase saber al señor MANSILLA Carlos Abel, que en el caso de reincidencia al Régimen Forestal se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 9°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

### Disp. N° 05

22-11-23

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 21 (veintiuno) del Expediente N° 965/2022 S.B.

Artículo 2°.- Aplíquese al señor ARCE Gonzalo Mauricio, DNI. N° 31.500.030, domiciliado en la Ciudad de Esquel, calle libertad N° 625, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, una multa de pesos catorce mil trescientos veinticinco con cero centavos (\$14.325,00), por violación al incisos A8, A9 y A16, del Artículo 80°, del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Téngase por aceptado el descargo presentado por el señor REGOLLEDO Carlos Alberto, DNI N° 20.663.777, domiciliado en calle Brown N° 610 de la

Localidad de Trevelin.

Artículo 4°.- Hágase saber al señor ARCE Gonzalo Mauricio, acerca de la legislación forestal vigente a fines adquirir y transportar productos forestales.

Artículo 5°.- Infórmese al señor ARCE Gonzalo Mauricio, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto N° 764/04).

Artículo 6°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 7°) por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 7°.- Infórmese al señor ARCE Gonzalo Mauricio, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 8°.- Inclúyase al señor ARCE Gonzalo Mauricio, en el Registro de Infractores de la Secretaría de Bosques.

Artículo 9°.- Decomisense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistente en 24 rollizos de la especie ciprés de entre 3 y 4 metros de longitud y 6 rollizos de ciprés de 5,60 metros, un total de 3,82 m3, los cuales se encuentran depositados y bajo custodia en el predio de Comisaría Distrito Epuyén.

Artículo 10°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

### Disp. N° 06

27-11-23

Artículo 1°.- Acéptese el descargo presentado por el señor SCHUMM Roberto Enrique, DNI N° 20.236.065, domiciliado en Calle 13 de Diciembre N° 241, de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.;

Artículo 2°.- Apercibir al señor SCHUMM Roberto Enrique, que si bien no se aplicará la multa que hubiere correspondido para el caso, el antecedente quedará registrado en esta Secretaría de Bosques.

Artículo 3°.- Infórmese al señor SCHUMM Roberto Enrique, acerca de la legislación forestal vigente a fin de transportar productos forestales y que cualquier cambio que deba realizarse en la Guía de transporte, se deberá realizar ante la autoridad forestal correspondiente.

Artículo 4°.- Infórmese al señor SCHUMM Roberto Enrique, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicarán los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 5°.- Incluir al señor SCHUMM Roberto Enrique, en el Registro de infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 6°.- Instrúyase al infractor que cuenta con

el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

**Disp. N° 07 27-11-23**

Artículo 1°.-Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 9 (nueve) del Expediente N° 966/2022 S.B.

Artículo 2°.-Aplíquese al señor Ricardo RAMLAL GOWDA, DNI N° 17.201.028, domiciliado en Ruta 71, Km 130, Legua 21, de la Localidad de Trevelin, Provincia del Chubut una multa de pesos treinta y un mil doscientos cincuenta con cero centavos (\$ 31.250,00) por violación al incisos B» Artículo 80°, del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Hágase saber al señor Ricardo RAMLAL GOWDA, que para regularizar la situación de reinscripción y funcionamiento de un Aserradero tipo portátil, deberá acercarse a la Secretaría de Bosques, a fin de cumplimentar con los requisitos requeridos para la Reinscripción en el correspondiente Registro de Aserraderos Fijos y Portátiles que lleva la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- Establécese que a partir de la notificación de la presente Disposición queda suspendido el uso de la sierra tipo portátil hasta que tenga regularizada la reinscripción en el Registro correspondiente.

Artículo 5°.- Infórmese al señor Ricardo RAMLAL GOWDA, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicarán los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto N° 764/04).

Artículo 6°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 7°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 7°.- Infórmese al señor Ricardo RAMLAL GOWDA, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 8°.- Incluir al señor Ricardo RAMLAL GOWDA en el Registro de Infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 9°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°,107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

**Disp. N° 08 27-11-23**

Artículo 1°.- Acéptese el descargo presentado por el señor LAHORA Yannick Alexander, DNI N° 39.204.004,

domiciliado en Calle Pioneros, casa N° 14, Barrio 150 Viviendas, de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Apercibir al señor LAHORA Yannick Alexander, que si bien no se aplicará la multa que hubiere correspondido para el caso, el antecedente quedará registrado en esta esta Secretaría de Bosques.

Artículo 3°.- Infórmese al señor LAHORA Yannick Alexander, acerca de la legislación forestal vigente a fin de transportar productos forestales.

Artículo 4°.- Infórmese al señor LAHORA Yannick Alexander, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86 del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 5°.- Incluir al señor LAHORA Yannick Alexander, en el Registro de Infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 6°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

**Disp. N° 09 27-11-23**

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 35 (treinta y cinco) del Expediente N° 83/22 S.B.-

Artículo 2°.- Téngase por aceptado el descargo presentado por el señor SCANDIZO Mario, DNI N° 18.482.042, domiciliado en la localidad de Lago Puelo, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Aplíquese al señor BUSTOS Héctor Eladio, DNI N° 20.843.372, domiciliado en Intercepción Calle Cerro Motoco y José Domingo Nuñez, Paraje La Isla Norte, Lago Puelo, Departamento de Cushamen Provincia del Chubut, una multa de pesos dieciocho mil con cero centavos (\$ 18.000,00) por violación a los Incisos A8, A9 y A16 del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 4°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 5°.- Notifíquese al señor BUSTOS Héctor Eladio, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 6°.- Infórmese al señor BUSTOS Héctor Eladio, acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de la adquisición y transporte de productos forestales.

Artículo 7°.- Incluir al señor BUSTOS Héctor Eladio, en el Registro de infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- Hágase saber al señor BUSTOS Héctor

Eladio, que en el caso de reincidencia al Régimen Forestal se triplicarán los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 9°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

**Disp. N° 10 27-11-23**

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 14 (catorce) del Expediente N° 695/2022 S.B.

Artículo 2°.- Aplíquese al señor CERDA Marcelo, DNI N° 30.563.158, domiciliado en Paraje Entre Ríos, de la localidad de Lago Puelo, Departamento de Cushamen Provincia del Chubut, una multa de pesos tres mil doscientos veinticinco con cero centavos (\$ 3225,00), por violación al incisos A8, A9 y A16 del Artículo 80°, del Decreto Provincial N° 764/04,

Artículo 3°.- Hágase saber al señor CERDA Marcelo, acerca de la legislación forestal vigente a fines de adquirir y transportar productos forestales.-

Artículo 4°.- Infórmese al señor CERDA Marcelo, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicarán los valores vigentes para las Infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto N° 764/04),

Artículo 5°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 7°) por un período de cinco (5) años.-

Artículo 6°.- Infórmese al señor CERDA Marcelo, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).-

Artículo 7°.- Inclúyase al señor CERDA Marcelo, en el Registro de Infractores de la Secretaría de Bosques.-

Artículo 8°.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 2 rollizos 4,5 m de largo y 35 cm de diámetro, de la especie Ciprés de la Cordillera, los cuales se encuentran depositados en el predio de Comisaría Distrito Lago Puelo.-

Artículo 9°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).-

# Sección General

## EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, Cita y Emplaza por Treinta Días (30) a Herederos y Acreedores de HUGHES MARTA LUISA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Hughes Marta Luisa s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000675/2023) Mediante Edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 05 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 27-12-23 V: 29-12-23

## EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VÍCTOR GONZALO ALVAREZ BORQUEZ DNI 93.496.114 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ALVAREZ BORQUEZ, Víctor Gonzalo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000867/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.

Dra. ANABELLA GISEL CARDILLO  
Conjuez

I: 27-12-23 V: 29-12-23

## EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANGEL NICOMEDES MOYANO y NELLY ISIDORA PERROTE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los



autos caratulados «ANGEL NICOMEDES MOYANO y PERROTE NELLY ISIDORA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001054/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario – Juzgado de Ejecución 1 CR

I: 27-12-23 V: 29-12-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SUAREZ, JOSE ARMANDO s/Sucesión ab-intestato 001098/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, diciembre 20 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-12-23 V: 29-12-23

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BUSTAMANTE JOSE RUBEN en los autos caratulados «Bustamante José Rubén S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000570/2023). Mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, diciembre 19 de 2023.-

DIEGO RAÚL DOPAZO  
Auxiliar Letrado

I: 27-12-23 V: 29-12-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante KRENEK MARTHAALICIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados

«KRENEK, Martha Alicia s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 731/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 27-12-23 V: 29-12-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORES BERNARDO PAULINO DNI 1.514.546 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CORES Bernardo Paulino S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000317/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, diciembre 21 de 2023.-

GUTTIEREZ MATEO JONATAN  
Auxiliar Letrado

I: 28-12-23 V: 02-01-24

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ FERNANDEZ, MARIA GRACIELA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ FERNANDEZ, María Graciela – Sucesión Testamentaria (Expte. 000302/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, octubre 11 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 28-12-23 V: 02-01-24

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo

TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR RAÚL SALVADOR LE 7.815.650 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SALVADOR, Héctor R s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000873/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

CARDILLO ANABELLA GISEL

I: 28-12-23 V: 02-01-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ORIETA, ABEL NÉSTOR s/ Sucesión ab-intestato 001180/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-12-23 V: 02-01-24

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NÉSTOR RUBÉN SCHUMACHER DNI 20.319.771 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SCHUMACHER, Nestor Ruben S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000384/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio de 2023

MATEO JONATAN GUTIERREZ  
Aux. Letrado

I: 28-12-23 V: 02-01-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALLEJOS MARÍA EFIGENIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAEZA Tristán y VALLEJOS, María Efigenia - Sucesión ab-intestato (Expte. 2171/2010). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-12-23 V: 02-01-24

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO RICARDO ARGENTINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALVARADO, Ricardo Argentino s/ Sucesión (Expte. 000519/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 28-12-23 V: 02-01-24

---

**EDICTO**

El Señor Juez, Dra. Adela JUAREZ ABDAZABAL, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, Secretaria N° 2, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ FLORES, WALTER ARIEL s/ COBRO DE PESOS» Expediente N° 00191 - Año: 2017, cita a los herederos y/o sucesores del demandado WALTER ARIEL FLORES, con Documento Nacional de Identidad número 21.454.484, para que en el plazo de CINCO (5) DIAS, se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los representen (Art. 346 del C.P.C.C). Publíquense edictos por el término de DOS (2) días (Art. 148 del C.P.C.C) en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut».-

Trelew, 1 de diciembre de 2023.-

PATRICIO COSENTINO  
Secretario

I: 28-12-23 V: 29-12-23

**EDICTO**

La Señora Jueza, Dra. Adela JUAREZ ABDAZABAL, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, Secretaría N° 2, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ REYES, MARCELO EDUARDO s/COBRO DE PESOS» Expediente N° 00109 - Año: 2019, cita a sr. MARCELO EDUARDO REYES, con Documento Nacional de Identidad número 25.138.443, para que en el plazo de CINCO (5) DIAS, se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 346 del C.P.C.C) .Publiquense edictos por el término de DOS (2) días (Art. 148 del C.P.C.C) en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut».- Trelew, 1 de diciembre de 2023.-

PATRICIO COSENTINO  
Secretario

I: 28-12-23 V: 29-12-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GIGENA, ERMINIA y CIPOLETTA, MARCELO HIPÓLITO s/Sucesión ab-intestato 000776/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 15 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-12-23 V: 03-01-24

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a Herederos y Acreedores de VILLALBA PLACIDA y de ORTEGA JOSÉ LEOPOLDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VILLALBA Placida y ORTEGA José Leopoldo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000632/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo Apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 26 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 29-12-23 V: 03-01-24

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBA LIDIA HERRERA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «HERRERA, Alba Lidia S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1050/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

URDIN MATIAS EMMANUEL  
Auxiliar Letrado

I: 29-12-23 V: 03-01-24

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos Caratulados: FERNANDEZ, MAURICIO Y MARINHO, LEONTINA S/Sucesión ab-intestato 001165/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Diciembre 21 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 29-12-23 V: 03-01-24

**EDICTO**

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, a cargo, en estos autos- de la Dra. Guillermina L. SOSA, Jueza Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, planta baja, en los autos caratulados: «B., G. S/ SUPRESION DE APELLIDO»; Expte. N° 003441/2023, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de supresión de apellido solicitado por GUILLERMINA BURGOS PINO, D.N.I. N° 10.800.978, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, noviembre 23 de 2023.

MARINA B. GEREZ  
Prosecretaria Administrativa

P: 29-11-23 y 29-12-23

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de V.S. la Señora Jueza del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dra. María Fernanda Palma, Secretaria Autorizante, se hace saber el pedido de supresión de apellido paterno respecto a LEGUIZAMON MONGELOS, KIARA ANDREADNI. 46.671.409 a fin que dentro de los quince días se formulen oposiciones que se estimen corresponder, en autos caratulados: «LEGUIZAMON MONGELOS, Kiara Andrea c/ LEGUIZAMON, Jorge Martin s/ Supresión de Apellido Paterno» (Expediente N° 1431, Año 2023) (Art. 70 del CCyCN).-

Publíquese una vez por mes por dos meses en el Boletín Oficial

Puerto Madryn, Noviembre 10 de 2023.

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

P: 30-11-23 y 29-12-23

**Edicto Ley 19.550****MYSTIC FOG PATAGONIAN BREWING S.R.L**

Por disposición de la Inspección General de Justicia Delegación Esquel se publica por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto:

MYSTIC FOG PATAGONIAN BREWING S.R.L. – Constitución: Instrumento Privado el 01 de Marzo de 2023. Socios: JORDAN, Shea Daniel, DNI N° 94.411.848, soltero, emprendedor, de 35 años de edad, estadounidense, domiciliado en Mallín Ahogado, Costa Rio Azul, Bajada de Wharton Confluencia de la ciudad de El Bolsón, CUIL N° 20-94144848-9; MOLINA, Betanhia Anahí, DNI N° 37.384.016, soltera, emprendedora y profesión profesora de historia, de 32 años de edad, argentina, domiciliada en Mallín Ahogado, Costa Rio Azul, Bajada de Wharton Confluencia de la ciudad de El Bolsón, CUIL N° 27-27384016-0; MOLINA, Luciano Germain, DNI: N° 40.498.411, soltero, emprendedor, de 30 años de edad, argentino, domiciliado en Mallín Ahogado, Mallín Alto, Callejón de Inalef, de la ciudad de El Bolsón, CUIL: 20-40498411-0; POLLARD, Eleanor Gray, DNI N° 94.291.055, divorciada, emprendedora, de 70 años de edad, estadounidense, domiciliada en La Confluencia, Mallín Ahogado, de la ciudad de El Bolsón, CUIL: 27-94291055-5; RANKIN, Steven Joseph II, Pasaporte N° 528219783, casado, diseñador gráfico, director artístico y emprendedor, de 40 años de edad, estadounidense, domiciliado en 231 North Milwaukee Ave, Apt 4, Chicago, Illinois 606447, Estados Unidos, ID: 494888697; y FAUSTINI, Raúl Osvaldo, DNI N° 28.129.869, soltero, empleado, de 43 años de edad, argentino, domiciliado en Carlos H. Rodríguez 1205, Dúplex 4, de la ciudad de Neuquén, CUIL: 20-28129869-1. Denominación: «MYSTIC FOG PATAGONIAN BREWING S.R.L.». Sede Social: Lote 7 Macizo 3 del Loteo Agrícola 31, Sector 1,

Sección J-II, Fracción A, Colonia Epuyen Ejido de Lago Puelo, Provincia de Chubut. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades:

A) Fabricación de cervezas, la producción y transformación de bebidas alimenticias o fermentadas o destiladas, así como la fabricación, producción y transformación de toda clase de bebidas tales como refrescos, refajos, juegos, aguas lisas, aguas carbonatadas y aguas saborizadas: la adquisición, enajenación, comercialización, distribución, importación, exportación, almacenamiento y expendio no solo de sus propios productos sino también los de otros fabricantes relacionados con estos ramos industriales.

B) Adquisición, enajenación, fabricación, procesamiento, transformación, almacenamiento, distribución, importación, exportación, comercialización de materias primas, productos semielaborados, subproductos y demás elementos propios para las industrias de cervezas y de bebidas.

C) Adquisición, posesión, alquiler o alquilar y la enajenación de instalaciones, maquinarias industriales, muebles u otros implementos o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios, y establecer y explotar fabricas para el desarrollo industrial de cervezas y bebidas en general y subproductos de éstas.

D) Constitución de sociedades o empresas, cualquiera sea la naturaleza u objeto, o la vinculación a ellas, mediante la adquisición o suscripción de acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie.

E) Adquisición, posesión y explotación de patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial, la concesión de su explotación a terceros, así como la adquisición de concesiones para su explotación.

Duración: 30 años. Capital: \$1.000.000,00, dividido en 1.000 cuotas de \$1.000 las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Jordan Shea Daniel la cantidad de doscientos treintaicinco (235) cuotas de pesos mil cada una, por un total de pesos doscientos treintaicinco mil (\$235.000,00); la socia Molina Betanhia Anahí la cantidad de doscientos treintaicinco (235) cuotas de pesos mil cada una, por un total de pesos doscientos treintaicinco mil (\$235.000,00); el socio Molina Luciano Germain la cantidad de cien (100) cuotas de pesos mil cada una, por un total de pesos cien mil (\$100.000,00); la socia Pollard Eleanor Gray la cantidad de cien (100) cuotas de pesos mil cada una, por un total de pesos cien mil (\$100.000,00); el socio Rankin Steven Joseph II la cantidad de ciento treinta (130) cuotas de pesos mil cada una, por un total de pesos ciento treinta mil (\$130.000,00) y el socio Faustini Raúl Osvaldo la cantidad de doscientas (200) cuotas de pesos mil cada una, por un total de pesos doscientos mil (\$200.000,00). Administración y Representación legal: estará a cargo de Jordan Shea

Daniel, con mandato indeterminado. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-  
Esquel, 21 Diciembre de 2023.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.yJ

P: 29-12-23

---

**CORRALON FERNANDES S.A.**  
**EDICTO LEY 19.550**  
**DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre de 2023, resulta electo el siguiente órgano de administración Presidente: Héctor José Fernandes, DNI 10561296, con domicilio en J.A. Roca 134 de Trelew; Vicepresidente: Orlando Eduardo Fernandes, DNI 12538395, con domicilio en 25 de Mayo 709, de Trelew Directores Suplentes: Norma Raquel Mazzoni, DNI 10561142, con domicilio en J.A. Roca 134, de Trelew; y Mónica Beatriz Saladino, DNI 14281993, con domicilio en 25 de Mayo 709, de Trelew. El mandato de los mismos es por dos ejercicios.-

Por disposición de la Sr. Inspector General de Justicia de la provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIGO G. LÓPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-12-23

---

**OFICINA ÚNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**DE COMODORO RIVADAVIA**

**EDICTO**

La Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica a las partes interesadas que por Resolución de la Procuración General N° 50/23 y 27/23 MPF, se procederá al expurgo de los siguientes expedientes tramitados ante ésta Oficina:

**OFICINA DE DEPURACION Y DERIVACIÓN**

Todos ellos correspondientes a los años a 2006 a 2014. El listado del expurgo, individualizado como ANEXO I, con las especificaciones de la documentación en tal situación se encuentran en la Mesa de Entradas de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal, sita en Maximo Abasolo N° 980 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.-

I: 27-12-23 V: 29-12-23

**COMISIÓN DE ACTIVIDADES INFANTILES ASOCIACIÓN MUTUAL, SOCIAL Y DEPORTIVA**

**CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo de la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y deportiva (C.A.I.), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 2024, a las 20:00hs; a realizarse en la Sede Social sita en José Álvarez N° 37 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, con el siguiente Orden del Día:

Elección de dos asambleístas para refrendar el acta Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora por el Ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2023

Renovación de Cargos en el Órgano Directivo Informe y Evaluación del desarrollo Institucional durante el período Octubre 2022-Septiembre 2023.

OMAR MARCELO CERDA  
Vicepresidente  
Comisión de Actividades Infantiles  
Asociación Mutual, Social y Deportiva

I: 27-12-23 V: 29-12-23

---

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE**  
**RAWSON**

**Rawson, 26 de diciembre de 2023**

VISTO: la Resolución N° 22/23-CD y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se encuentran vigentes los montos que arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que, desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución del visto no han sido ajustada en la misma proporción que los aumentos de precios y de la Tasa de Prevención y Protección de Incendios que financia el servicio;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación específica que establece la misión y función de los Bomberos Voluntarios,

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales y socios que estén al día ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales;

Que, de acuerdo con los Estatutos Sociales, es

atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.

**POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:**

Artículo 1º: Los Servicios Especiales, no esenciales, que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.

Artículo 2º: Se entiende por Servicios Especiales no esenciales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias públicas y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.

Artículo 3º: Los montos de los Servicios Especiales, no esenciales, a abonar por los solicitantes serán de acuerdo con el siguiente detalle:

Servicio	Detalle	Monto
Visado de Planos e Inspección de Local	Obra nueva o ampliación - 0 a 500 m2	\$ 4.000,00
Visado de Planos e Inspección de Local	501 m2 en adelante	\$ 40,00
Visado de Planos e Inspección de Local	Luego de 6 meses - 0 a 500 m2	\$ 2.400,00
Visado de Planos e Inspección de Local	Luego de 6 meses- 501m2 en adelante	\$12,00
Servicio de Desagote	Por hora	\$ 14.000,00
Serv. Desinfección de Sustancias Peligrosas	Cada 60 m2	Cargo Fijo: \$ 65.000,00 Servicio: \$ 12.000,00 la hora
Serv. Desinfección de Sustancias Peligrosas	Embarcaciones de pesca (flota amarilla)	Cargo fijo: \$ 65.000,00 Servicio: \$ 22.000,00 la hora
Servicio por Carrera Automovilística	Por hora	\$ 15.000,00
Serv. Carreras Pedestres	Por hora	\$ 10.000,00
Serv. Con Escaleras	Por hora	\$ 10.000,00

Serv. De Prevención a Entidades Privadas y Particulares	Por hora	\$ 15.000,00
Servicios de viajes de agua	Por viaje	\$ 20.000,00
Carga de Tubos	Por tubo	\$ 2.000,00
Lavado y desinfecc. de galpones particulares	Edif. Hasta 500 mts2.	Cargo fijo: \$ 65.000,00 Servicio: \$ 12.000,00
Lavado y desinfecc. de galpones particulares	Edif. Desde 500 y hasta 1000 mts2	Cargo fijo: \$ 75.000,00 Servicio: \$ 22.000,00
Lavado y desinfecc. de galpones particulares	Edif. Mayores a 1000m2	Cargo fijo: \$ 85.000,00 Servicio: \$ 33.000,00
<b>CAPACITACIONES</b>		
Básica		\$ 1.000,00 por participante
Intermedia		\$4.000,00 por participante
Capacitación en RCP		\$ 1.000,00 por participante

Artículo 4°: Se considera Servicio Especial, no esencial, al auxilio a los propietarios de vehículos particulares con el objetivo de realizar el rescate de vehículos en terrenos no aptos y no habilitados para el tránsito vehicular.

Los montos de este Servicio Especial serán de acuerdo con el siguiente detalle:

Sectores: 1) Playa Unión, Pto. Rawson, El Sombrero, P. Magagna, Santa Isabel \$ 10.000,00

2) Punta Ninfas, Bajo Los Huesos, El Pedral: \$ 32.000,00

3) Punta Tombo, Isla Escondida: \$ 37.000,00

#### PROCEDIMIENTOS

Artículo 5°: Guardia de turno: al recibir el llamado de auxilio, el Guardia de turno deberá ofrecerle al particular la gestión de llamar al número telefónico del Seguro que haya contratado el damnificado que figura en su Póliza que cubre el servicio de rescate vehicular o al Servicio particular de remolque si así lo desea para solucionar su inconveniente.

En caso de que requiera el Servicio de Bomberos Voluntarios, el Guardia deberá informarle al propietario del vehículo el costo del servicio y su compromiso de pago, previo a convocar al Cuerpo Activo para realizar el servicio de auxilio vehicular.

#### AUXILIO EN TEMPORALES

Artículo 6°: En temporales de lluvia advertidos en

partes meteorológicos, con anegamiento de caminos habilitados al tránsito vehicular dentro del ejido urbano municipal, el servicio de auxilio vehicular no se cobrará.

En el caso de tener que concurrir a auxiliar a particulares en sectores no habilitados al tránsito vehicular dentro del ejido municipal como en los sectores establecidos en el Artículo 4°, este servicio se cobrará.

Artículo 7°: Apruébese el Acta de Procedimiento, la que como Anexo I forma parte de la presente, en donde se registrará el Servicio. En caso de ser necesario, se realizará el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Artículo 8: El costo de este servicio previsto en la presente Resolución, deberá ser abonado por los interesados al momento de realizar el servicio al personal responsable del Cuerpo Activo a cargo del Servicio, mediante pago en efectivo en el lugar de la emergencia, pago en la Guardia de la Institución o mediante compromiso escrito como figura en Anexo I, a realizar el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco Nación.

En todos los casos se deberá labrar el Acta de Servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente y expedir el recibo oficial correspondiente.

Artículo 9: En el caso que el propietario ponga a disposición la documentación que acredite que el seguro que posee le financia dicho servicio y asume la res-

ponsabilidad de comunicar dicho accidente a la Compañía de Seguros, se labrará el acta dejando constancia de dicho compromiso, lo que permitirá presentar la mencionada Acta firmada y factura ante la Compañía de Seguros que declare el particular para percibir el costo del servicio prestado.

En el caso de que el propietario no posea seguro, no posea el monto en efectivo para pagar el servicio en el lugar y se compromete a abonar el servicio en la Sede Social de la Asociación de Bomberos Voluntarios y/o depositar en las cuentas oficiales habilitadas, se dejará constancia en el Acta.

Artículo 10°: Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el remolque de vehículos.

#### TRAMITE DE PAGOS

Artículo 11°: Para la realización de los Servicios Especiales en general, previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar de forma previa el arancel establecido mediante realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA, Banco Nación Argentina y Mercado Pago, en la Secretaría Administrativa en horario de oficina o en la Guardia de la Institución, quienes deberán expedir el recibo oficial correspondiente.

Artículo 12°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores y Activos que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 13°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

#### DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 14°: Déjese sin efecto la Resolución N° 22/23-CD del 05/12/2023.

Artículo 15°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo, integrantes del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 16°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, y cumplido, archivar.

#### RESOLUCIÓN N° 23/23-CD.

LUIS YLLANA  
Vicepresidente  
Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

GRACIELA RUBILAR  
Secretaria  
Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

I: 29-12-23 V: 03-01-24

#### EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Señora ROXANA LORENA IGLE-

SIAS, D.N.I. N° 23.524.232, con domicilio en calle Estrada 475 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio de la farmacia que funciona con la correspondiente habilitación comercial como FARMACIA CORDOBA ubicada en calle 25 de Mayo 641 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, al Señor MARTIN AQUINO, D.N.I. N° 31.757.864, con domicilio en Pasaje Trochita N° 785, de la ciudad de Esquel. Toda oposición deberá efectivizarse en el Estudio Jurídico Paredes en Avenida Alvear N° 411 de la ciudad de Esquel.

IGLESIAS ROXANA LORENA

AQUINO MARTIN

I: 29-12-23 V: 05-01-24

#### ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

«Rawson, Chubut, 6 de Diciembre de 2023.

VISTO:

El Sumario Administrativo N° 21-D.G.S.-2023 caratulado «S/PRESUNTAS

INASISTENCIA INCURRIDAS AGENTE - SP» y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del visto se instruye el Sumario Administrativo, iniciado por medio de la Resolución XI N° 17 - SP;

Que en vigor del Sumario Administrativo se tomaron medidas de prueba tendientes a recabar toda la información necesaria para el esclarecimiento del hecho objeto del sumario, para que posteriormente se emita Encuadre Legal el cual consta a fs. 65;

Que se encomendo tomar Audiencia a la Indagatoria, sin que pudiese llevar a cabo el acto procesal;

Que se notificó a la Sra. Diuamacan Marta de la audiencia a mediante Carta Documento CD N°025953100, sin concurrir a la audiencia fijada y posteriormente, mediante cedula a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Pesca, informándose mediante Nota N° 609/23-DDRRHH-SP que la agente se nego a firmar la

Notificación, y faltando a la fecha de audiencia, por tal motivo se cumplen los requisitos del Art. 186 Inc. b) Ley I N° 18 a los efectos de declarar contumaz al agente, recayendo sobre él todos los efectos que dicha declaración conllevan;

Que el Inciso «B» del Artículo 186° de la Ley I N° 18 establece en su parte pertinente que «...en los casos del artículo 184° inc. b) el agente renuente será citado por segunda vez mediante telegrama colacionado y ante la nueva incomparecencia injustificada se lo declarará contumaz...»;

Que no existe impedimento legal alguno para el dictado del presente Acto Administrativo;

POR ELLO:

EL COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DE SUMARIOS DISPONE:



Artículo 1°: DECLARAR contumaz a la agente María Mercedes Diuamacan (M.I.

11.900.472), en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese mediante Boletín Oficial y a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Pesca, cumplido esto, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N°: 87/2023 - DGS - AGG.-  
SUMARIO ADM N° 21 - DGS - 2023.-»

Dr. SEBASTIAN GABRIELLUPPI  
Abogado  
Director General de Sumarios  
Asesoría General de Gobierno

I: 29-12-23 V: 03-01-24

### MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Rawson, 26 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Resolución 772/23 D.G., y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución citada en el Visto, el Defensor General autorizó el llamado a concurso de un (1) cargo de Auxiliar Letrado para la Oficina de Asistencia a Personas Privadas de la Libertad (OAPPL) de la ciudad de Esquel;

Que, a fin de efectivizar lo encomendado por el Defensor General en dicha Resolución corresponde llamar a concurso cerrado de antecedentes y oposición entre el personal de los Organismos Judiciales de la circunscripción Esquel conforme lo establecido en el Art. 18 del Reglamento Interno General del Ministerio de la Defensa Pública;

Por ello,

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS:

DISPONE

Art. 1º) Llamado a concurso: Llamar a concurso cerrado de antecedentes y oposición entre el personal de los Organismos Judiciales de la circunscripción Esquel para cubrir un cargo de Auxiliar Letrado/a en la OAPPL de la misma ciudad.

Art. 2º) Tribunal Examinador: Designar integrantes del Tribunal Examinador del concurso dispuesto en el artículo 1º a la Abogada Adjunta Dra. Gladys Cerda en carácter de presidenta, al Defensor Público Dr. Marcos Ponce y al Abogado Adjunto Dr. Raúl Camerlino en calidad de vocales. Asimismo, quien suscribe, en calidad de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de la Defensa Pública, conducirá las entrevistas personales a los postulantes para evaluar su perfil y la adecuación del mismo al cargo concursado.

Art. 3º) Lugar y fecha de inscripción: Las postulaciones serán recibidas en Oficina de Asistencia Técnica, Ministerio de la Defensa Pública Esquel, Avda. Alvear N° 523 3er piso, los días hábiles comprendidos entre el 1 y el 10 de febrero del año 2024 en el horario de 8.00 a 12.00 hs.

Art. 4º) Inscripción: las/os interesadas/os deberán presentar:

1) Solicitud de inscripción dirigida al Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden:

a. apellido y nombres completos

b. domicilio real, número de teléfono-fax, domicilio especial ante el Tribunal y, de ser posible, dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones

c. tipo y número de documento de identidad

2) Copia certificada del DNI

3) Antecedentes laborales, grados obtenidos o la especial preparación técnica y capacitación.

6) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM).

Art. 5º) Requisitos particulares de inscripción: Serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título de abogado con validez nacional extendido por Universidad pública o privada de abogado con una antigüedad mínima de dos años en la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional.

b) Contar con una permanencia en el cargo de al menos un año.

c) Haber cumplido con el módulo de la Etapa II del Programa de

Capacitación Permanente en Género (POG).

Art. 6º) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el mail [jefaturamdpeq@juschubut.gov.ar](mailto:jefaturamdpeq@juschubut.gov.ar)

Art. 7º) El Tribunal Examinador no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con lo requerido en la presente convocatoria.

Art. 8º) Difusión: El presente llamado a concurso se publicará en Novedades del Poder Judicial y en la página Web de la Defensa Pública por única vez en el Boletín Oficial. Las fechas para la oposición escrita y oral serán comunicadas luego del cierre de la inscripción. El temario se adjunta como Anexo I de la presente Disposición.

Art. 9º) Requisitos para acceder al cargo: Será requisito para el acceder al cargo concursado:

- Residir en la localidad en la que ejerza el cargo o en un radio que no excede los 70 kilómetros, dentro de la Circunscripción Judicial asiento de sus funciones

- Prestar declaración jurada patrimonial y familiar

Art. 10º) Se deja constancia que la designación de la persona que resulte ganadora del concurso se encuentra supeditada a la autorización expresa otorgada desde la Defensoría General en función de la disponibilidad presupuestaria, no generando derecho alguno para la persona escogida hasta tanto se cumpla con dicha autorización.

Art. 11º) Regístrese, notifíquese a los integrantes del Tribunal Examinador, publíquese y archívese.

Lic. CELINA R. FELDMAN

Directora de Recursos Humanos  
Ministerio de la Defensa Pública

ANEXO I-Temario concurso Auxiliar Letrado/a para la OAPPL de Esquel (Disposición N°46/23 RR.HH.)

## TEMA 1:

a) Principios básicos y rectores de la ejecución de la pena privativa de la libertad: Humanidad, legalidad, progresividad, resocialización, judicialización e igualdad. b) Ley 24.660. Generalidades. Ámbito de Aplicación. Operatividad de las Normas Nacionales e Internacionales en la materia.

c) Períodos. Semilibertad. Prisión discontinua. Semi detención. Prisión Domiciliaria. (Salidas transitorias, libertad condicional, libertad asistida y régimen preparatorio). Procedencia, trámite, suspensión y revocación.

d) Reglamento de Disciplina. Tipos de Sanciones. Procedimientos. Recursos. Decreto 18/97. Violencia Institucional, Resolución Resolución 403/17 y complementarias. Principio de humanidad de las penas y la prohibición de penas o tratos crueles inhumanos y degradantes.

e) Código Procesal Penal. Ley XV N° 9. Principios y garantías procesales.

f) Código Procesal Penal. Ley XV N° 9. Ejecución Penal.

g) Prisión preventiva, efectos y alcance en el cumplimiento de la ejecución de la pena.

h) Habeas Corpus. Regulación Legal. Casos en los que procede. Requisitos. Instrumentación.

i) Reglamento Interno General: Deberes (arts. 3 Resolución 94/13 DG).

j) Ley Orgánica de la Defensa Pública Provincial, Ley V N° 90, Resolución 29-05 y Anexos DG (OAPPL). Resolución 124-05 y Anexos D.G. (Funcionamiento del Servicio Social en al OAPPL). Resolución N° 04/21 D.G. y Anexo I.

## TEMA 2:

a) Derecho de defensa: Alcance y funciones, el rol

de Defensa Publica. Recursos en la etapa de ejecución. La intervención de la víctima en la fase ejecutiva.

b) Ley 24.660. Generalidades. Ámbito de Aplicación. Operatividad de las Normas Nacionales e Internacionales en la materia.

c) Períodos. Semilibertad. Prisión Discontinua. Semi detención. Prisión Domiciliaria. (Salidas transitorias, libertad condicional, libertad asistida y régimen preparatorio.). Procedencia, trámite, suspensión y revocación.

d) Derechos en la etapa de la ejecución de la pena: Educación, trabajo y salud de los internos. Estimulo Educativo. Mantenimiento de los vínculos familiares y sociales.

e) Visitas. Clasificación. Requisitos. Duración. Decreto 1136/97.

f) Institutos agravatorios de la pena privativa de la libertad: Reclusión, reincidencia, accesoria por tiempo indeterminado, regímenes ejecutivos de excepción y reforma de la Ley 27.375. Casos problemáticos y debate sobre su constitucionalidad.

g) Código Procesal Penal. Ley XV N° 9. Principios y garantías procesales.

h) Habeas Corpus. Regulación Legal. Casos en los que procede. Requisitos.

Instrumentación.

i) Reglamento Interno General: Prohibiciones (arts. 4 Resolución 94/13 DG).

j) Ley Orgánica de la Defensa Pública Provincial, Ley V N° 90, Resolución 29-05 y Anexos DG (OAPPL). Resolución 124-05 y Anexos D.G. (Funcionamiento del Servicio Social en al OAPPL). Resolución N° 04-21 D.G. y Anexo I.

P: 29-12-23

## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

## TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

## B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 44	\$	110,00
2. Número atrasado	M 52	\$	130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$	11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$	24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$	12.707,50
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$	252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$	6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$	1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$	5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$	12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$	9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$	8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$	8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$	860,00